1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCIÓN U OTRO	SI
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO	19 DE OCTUBRE DE 2026
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE
RESPONSABLE	**NINI JOHANNA GARCÍA ARANDA**
CARGO	**DIRECTORA COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CÓDIGO BPIN No.	202600000009877
2. DESCRIPCIÓN OPERATIVA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	EMPUMELGAR E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios del orden municipal, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, creada mediante el Decreto 180 del 10 de julio de 1996, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto comprende la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Melgar, Tolima. En desarrollo de su objeto misional, EMPUMELGAR E.S.P. debe garantizar la prestación eficiente y continua de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, lo cual requiere, además de una adecuada gestión operativa y administrativa, el fortalecimiento de sus procesos comerciales y financieros, particularmente en lo relacionado con la facturación, el recaudo y la recuperación de la cartera pendiente de pago por parte de los suscriptores, usuarios y unidades especiales. En este sentido, la existencia de obligaciones vencidas hace necesario implementar mecanismos efectivos de gestión y cobro que permitan mejorar los niveles de recaudo, contribuir a la liquidez de la empresa y fortalecer su sostenibilidad financiera.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	En ese orden de ideas, y de conformidad con las acciones previstas en el componente A3 de la propuesta técnico-económica asociada al Convenio Interadministrativo No. 1153 de 2026, suscrito entre el Municipio de Melgar y EMPUMELGAR E.S.P., se identifica la necesidad de contar con los servicios profesionales de un abogado que brinde acompañamiento jurídico al fortalecimiento de la gestión de cobro y recuperación de cartera. Lo anterior, mediante el análisis de las obligaciones pendientes, la revisión de los soportes documentales que las respaldan, la identificación de alternativas jurídicas procedentes para su recuperación y el apoyo en la definición de estrategias que permitan adelantar una gestión de cobro organizada, eficiente y ajustada al marco normativo aplicable. Así mismo, se requiere apoyo jurídico para la revisión y fortalecimiento de los procedimientos relacionados con la gestión de cobro, la formulación de recomendaciones para la clasificación y priorización de las obligaciones pendientes, el acompañamiento en la estructuración de acuerdos de pago y la identificación de las actuaciones que resulten procedentes frente a los usuarios que presenten incumplimientos en sus obligaciones. Estas actividades deberán desarrollarse en articulación con la Dirección Comercial y Servicio al Cliente y con las demás dependencias competentes, procurando que las actuaciones de recuperación de cartera cuenten con el debido sustento documental y jurídico y respeten las garantías y derechos de los usuarios. De igual manera, el acompañamiento profesional permitirá identificar posibles riesgos jurídicos que puedan afectar la recuperación de las obligaciones, formular recomendaciones para mejorar la trazabilidad de las actuaciones de cobro y contribuir al fortalecimiento de los mecanismos internos de seguimiento y control. Lo anterior, con el propósito de promover una gestión comercial más efectiva, mejorar la oportunidad del recaudo y apoyar la implementación de las acciones de fortalecimiento institucional contempladas en el componente A3, denominado "Diseño e implantación de un modelo de gestión comercial y recuperación de pérdidas comerciales asociado a la eficiencia de la prestación del servicio".

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	La necesidad de esta contratación se encuentra relacionada con los objetivos del Convenio Interadministrativo No. 1153 de 2026, cuyo propósito es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Melgar y EMPUMELGAR E.S.P. para la formulación, implementación y fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento de las condiciones de acceso y continuidad a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Melgar-Tolima". En consecuencia, se hace necesario contar con un profesional del Derecho que disponga de los conocimientos y la experiencia requeridos para brindar el acompañamiento jurídico especializado en la gestión de cobro y recuperación de cartera, apoyar la estructuración y actualización de procedimientos e instrumentos de gestión y formular recomendaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos. Esta contratación permitirá complementar la capacidad institucional de EMPUMELGAR E.S.P. para atender las necesidades jurídicas asociadas a la recuperación de cartera, fortalecer la gestión comercial y contribuir a la sostenibilidad financiera de la empresa, en concordancia con las actividades y productos previstos en el componente A3 de la propuesta técnico-económica.
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA DE EMPUMELGAR E.S.P., EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2026.**
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR (Especificaciones Operativas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)	Conforme a la descripción de la necesidad, el Abogado Externo deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual. **PERFIL:** Persona Natural o Jurídica que cuente con personal idóneo para la prestación del servicio en el área del derecho. **ESPECIALIZACIÓN:** Especialista en cualquier área del Derecho.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia General que deberá demostrar el contratista es mínimo de cuatro (4) años. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: La experiencia Específica que deberá demostrar el contratista es de cuatro (4) años como asesor jurídico en entidades públicas y/o privadas o contratos relacionados con el objeto del contrato. **ALCANCE:** el servicio de profesional especializado comprende la optimización, actualización y aseguramiento de los procesos de la Dirección comercial y así mismo la asesoría jurídica de las PQRS de los usuarios suscriptores y superintendencia de servicios públicos, entes de control y los demás actos administrativos que se requiera en estas áreas, contribuir con el seguimiento proponer acciones preventivas y correctivas que se genere en los planes de mejoramiento de las auditorías internas y externas garantizando la eficacia y eficiencia en las actividades y el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Dirección Comercial y Servicio al Cliente y de las áreas que esta designe.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	<table><tr><th>No.</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN DE ARTICULO</th></tr><tr><td>1</td><td>80111620</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2026** término contado a partir de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	En la Empresa de Servicios Públicos Empumelgar E.S.P, y municipio de Melgar – Tolima.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a: A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato M. Presentar el pago de las estampillas *(si son requeridas)* antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	El contratista se obliga para con EMPUMELGAR realizar las siguientes actividades específicas: 1. Cumplir el objeto del contrato. 2. Brindar acompañamiento jurídico a la Dirección Comercial y Servicio al Cliente en el fortalecimiento de la gestión de cobro y recuperación de cartera de EMPUMELGAR E.S.P., en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 1153 de 2026. 3. Apoyar jurídicamente las actividades de recuperación de cartera mediante el análisis de las obligaciones pendientes, la elaboración de requerimientos de pago, el seguimiento a las gestiones de cobro y el acompañamiento en la suscripción y verificación de acuerdos de pago. 4. Asesorar la formulación e implementación de estrategias jurídicas orientadas a fortalecer la gestión de recaudo y recuperación de cartera, de conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales. 5. Brindar apoyo jurídico en la proyección y revisión de actos administrativos, respuestas a derechos de petición, oficios y demás documentos relacionados con la gestión comercial y la recuperación de cartera que le sean asignados por la Dirección Comercial y Servicio al Cliente. 6. Apoyar la revisión, actualización o elaboración de procedimientos, protocolos, formatos e instrumentos relacionados con la gestión de cobro y recuperación de cartera, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de la Dirección Comercial y Servicio al Cliente. 7. Emitir conceptos y recomendaciones jurídicas relacionadas con la gestión de cartera, acuerdos de pago, cobro persuasivo y demás actuaciones propias del proceso comercial que le sean requeridas por la Dirección Comercial y Servicio al Cliente. 8. Apoyar la atención de los requerimientos formulados por los organismos de control y demás entidades competentes, cuando estos se relacionen con la gestión comercial y la recuperación de cartera. 9. Elaborar los informes de gestión y demás documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Guardar la reserva de las actuaciones que se le pongan en su conocimiento. 11. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO20/962285

	12. El contratista se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato bajo su cuenta y riesgos, utilizando los recursos tecnológicos e informáticos necesarios para el adecuado cumplimiento de este. 13. Apoyar las demás actividades que requiera el supervisor o sean solicitadas por el gerente de la entidad dentro del marco del objeto contractual.
OBLIGACIONES EMPUMELGAR E.S.P.	1) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3) Ejercer la supervisión del contrato.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Ley 142 de 1994 "**Artículo** 32. **RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS.** Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. De lo anterior, se puede colegir que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por regla general, es el derecho privado. En tal medida, sólo deben aplicarse las disposiciones de derecho público cuando así lo señale de manera expresa la Constitución o la misma Ley 142 de 1994. Así mismo, en relación con el régimen aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone: ARTÍCULO 31. **RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...) A si mismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. A su vez la Resolución **CRA 943 de 2021** Dispone: **RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS PERSONAS PRESTADORAS.**ARTÍCULO 1.4.1.1. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley. El Acuerdo 004 de 21 de septiembre de 2022 "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P." Título II ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – Capitulo III **Articulo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA – ÚNICA OFERTA**, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200), o cuando el objeto o razón del contrato se dé por las siguientes circunstancias: **No. 4.** Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad. De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P., la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 943 de 2021.
3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA **Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato**	

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000.00) IVA INCLUIDO.**
FORMA DE PAGO	**EMPUMELGAR ESP** desembolsara el valor de sus aportes así: Tres (3) pagos parciales, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000).**, Para efectuar este pago se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos: A) Informe de actividades debidamente firmado por el contratista. B) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. C) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social. D) Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. E) Inscripción de la cuenta en la plataforma SECOP II **PARAGRAFO PRIMERO:** La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **DIRECTORA COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE – o quien haga sus veces,** quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos en el Manual de contratación de Empumelgar E.S.P. y la normatividad vigente. **ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: EMPUMELGAR E.S.P.** controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S. P.
4. Bases para la Evaluación de Propuestas	

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

ISO 9001 SYSTEM CERTIFICATION SGS CO20/962285

Requisitos Habilitantes	
CAPACIDAD JURÍDICA (DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO)	Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos: - Constancia de inscripción en la plataforma SECOP 2 - Carta de aceptación de las condiciones contractuales - Formato único hoja de vida (DAFP) - Certificaciones de estudios realizados - Certificados de experiencia laboral - Formato Único de Bienes y Rentas - Función Pública. puede tramitarla por Internet https://www1. funcionpublica. gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. - Certificación de antecedentes de Procuraduría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.procuraduria.gov.co) - Certificación de antecedentes de Contraloría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.contraloriagen.gov.co) - Antecedentes Policía Nacional (www.policia.gov.co) - Constancia de no estar inscrito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de expedido. - Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. - Certificación de Registro Único Tributario – RUT, **6910** – Actividades jurídicas - Documento mediante el cual se acredite el pago la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. - Fotocopia de Cédula de ciudadanía. - Fotocopia Libreta Militar (Según el caso). - Examen médico Pre ocupacional. - Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	la Ley 142 de 1994 "**Artículo 44**. Conflicto de intereses; inhabilidades e incompatibilidades. Para los efectos del funcionamiento de las empresas de servicios públicos y de las autoridades competentes en la materia, se establecen las siguientes inhabilidades e incompatibilidades (...) Así mismo en lo dispuesto en el Manual de Contratación **ARTICULO 10.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPAILBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con EMPUMELGAR E.S.P., las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos de EMPUMELGAR E.S.P. Que no tiene a la fecha de presentación de la oferta obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Melgar, con la Contraloría General de la Republica. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. Así mismo deberá manifestar no haber realizado aportes económicos a campañas políticas en el municipio de Melgar.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (SI APLICA AL PROCESO)	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SI APLICA AL PROCESO)	**NO APLICA** – de acuerdo con el Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. **ARTICULO 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.).** A criterio de EMPUMELGAR E.S.P. se podrá solicitar que las personas interesadas en presentar ofertas estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, lo anterior se hará con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera. (...). **PARÁGRAFO**: Para los procesos de contratación directa y procesos de mínima cuantía no será necesario el requerimiento del R.U.P. del proponente, no obstante, EMPUMELGAR E.S.P. podrá exigir los documentos que considere necesarios para verificar los requisitos habilitantes y demás información que requiera del oferente
EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	**Experiencia General**: CUATRO (4) años de experiencia general

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

ISO 9001 SYSTEM CERTIFICATION SGS CO20/962285

	Experiencia Especifica: El contratista deberá demostrar la ejecución cuatro (4) año de contratos con entidades públicas o privadas en actividades relacionadas con las del presente proceso.
Evaluación	
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	**NO APLICA** por tratarse de un proceso de contratación directa, cuya cuantía es inferior a 200 SMLMV conforme al artículo 19 del manual de contratación; además conforme al **MANUAL DE CONTRATACION artículo 19 No, 4** "Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad." El supervisor o funcionario responsable verificara que el oferente cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos por EMPUMELGAR E.S.P. como requisitos habilitantes, y que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Otros	
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	Serán causales de rechazo las siguientes: • Si el oferente se encuentra en curso en alguna de las prohibiciones o inhabilidades señaladas en la constitución y ley. • Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un oferente en varias propuestas dará lugar a rechazo. • Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla • Cuando las propuestas sean enviadas por fax o correo electrónico

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	• Cuando se omita las firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. • Cuando quien suscriba la propuesta no tiene la capacidad legal para representar la persona jurídica oferente o cuando tenga limitación en cuantía para representar. No presentar la propuesta con las especificaciones requeridas y definidas por la empresa.
FACTORES DE DESEMPATE	N/A
GARANTÍAS	De acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION DE EMPUMELGAR E.S.P Artículo 39**: Las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, en los contratos de seguro, en los de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión y en los contratos cuyo valor sea inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes. (...) Por lo anterior no se hace necesario solicitar la constitución de garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios profesionales, en atención a que la forma de pago es previa entrega y el valor del contrato es inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes.

FIRMA SOLICITANTE

NINI JOHANNA GARCÍA ARANDA
Directora Comercial y Servicio al Cliente.
EMPUMELGAR E.S.P.

Proyectó: Nini Johanna García Aranda – directora Comercial y Servicio al Cliente
Revisó: Nini Johanna García Aranda – directora Comercial y Servicio al Cliente

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO20/962285